



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

Nota verbal de fecha 27 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas

En relación con su solicitud de información sobre las medidas adoptadas por los países con miras a aplicar de manera efectiva las medidas impuestas en los párrafos 11 y 15 de la resolución 2140 (2014), nos complace presentar la siguiente información en nombre de la República Checa:

1. Párrafo 11 (congelación de activos): estas medidas se aplicarán de conformidad con la Decisión 2014/932/PESC del Consejo de la Unión Europea y el Reglamento (UE) núm. 1352/2014 del Consejo. El Ministerio de Finanzas (dependencia de análisis financiero) no ha recibido hasta la fecha información alguna sobre activos congelados en la República Checa de las tres personas que fueron incluidas en la lista el 7 de noviembre de 2014.

2. Párrafo 15 (prohibición de viajar): las personas incluidas en la lista figuran en la base de datos del Sistema de Información de Schengen y en una base de datos nacional; además, se les deniegan los visados de entrada.

